



ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20133100178143 Fecha: 03-10-2013
	FECHA: 28/05/10		

PROCESO:	Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos de Artes Escénicas	ACTA No.	2
-----------------	---	-----------------	---

LUGAR:	Sala de Juntas SCRD	FECHA:	3 de Octubre /13	HORA:	2:00 – 6:30 pm.
---------------	---------------------	---------------	------------------	--------------	-----------------

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	Sesión extraordinaria del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculo de las Artes Escénicas
-------------------------------	--

ASISTENTES	
NOMBRE	ENTIDAD/CARGO
Ver listado adjunto	

ORDEN DEL DÍA/ MEMORIAS

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se verifica la asistencia de todos los miembros del comité y se constata el quorum para esta sesión. Los representantes del IDRD y del Consejo Distrital de Danza envían delegados y se excusan por la inasistencia debido a actividades previstas con anterioridad. Delegado por el Instituto Distrital de la Recreación y el Deporte se encuentra el Sr. David Garzón – Subdirector y delegado por el Consejo Distrital de Danza se encuentra la Sra. María Nelly Murillo Hinestroza.

2. Elección de comisión para revisión y aprobación del acta



Se postulan para revisión y aprobación del acta los Srs. Oswaldo Collazos -delegado por el Consejo Distrital de Música y el Sr. Carlos Alberto Pinzón – delegado por el Consejo Distrital de Teatro.

3. Revisión resultados de la convocatoria pública – Recursos de la contribución parafiscal organizaciones privadas y mixtas

La Dra. Marta Bustos, Directora de arte, Cultura y Patrimonio informa a los miembros del Comité que la convocatoria pública cerraba el 16 de septiembre pero se recibió una solicitud realizada por diecisiete organizaciones para que se ampliara el plazo y de esta manera poder cumplir con todos los requisitos de la convocatoria. Esta solicitud fue estudiada con OAJ y se publico aviso modificatorio N° 1 del 12 de septiembre donde se informo que la fecha máxima de entrega de propuestas, era el viernes 20 de septiembre de 2013. Al cierre de esta se recibieron veintiocho propuestas que tuvieron que subsanar algunos documentos. De igual manera, y atendiendo a solicitudes de los proponentes, se amplió el plazo de subsanación a cinco días (Aviso modificatorio N°2 del 26 de septiembre) quedando como fecha límite el día de ayer, 2 de octubre. Al momento de este comité se cumplió con el proceso de subsanación de documentos por parte de la mayoría de organizaciones. Estos documentos fueron revisados por el equipo técnico, jurídico y financiero de la SCRD arrojando los siguientes resultados generales: *(Se anexa Listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, entregado por el Área de Fomento de la SCRD)*

Propuestas presentadas, veintiocho propuestas (todas ellas debían subsanar documentos). Solo dos propuestas (La Baranda y Don Eloy) se presentaron en la línea de adecuación y mejoramiento, sin embargo, La Baranda no subsanó documentos quedando como único en esta línea, la Academia Don Eloy. El resto de propuestas se presentaron en la línea de dotación.

Propuestas rechazadas, diez propuestas. Han sido rechazadas debido a varias causas: una organización no entregó certificación del IDARTES, tres propuestas no subsanaron documentos (Baranda y Casa Ensemble quien presentó dos propuestas), seis propuestas no presentaron la certificación que garantizará la vocación del espacio por diez años. En este último caso se presentan, a su vez, varias causas que pueden ser resumidas en: las organizaciones que tienen en arriendo los espacios para las artes escénicas y no presentan la certificación del propietario o adjuntan contratos de arrendamiento con prórroga automática sin que presenten refrendación actualizada y certificada por el propietario. Se analiza el caso de

ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20133100178143 Fecha: 03-10-2013
	FECHA: 28/05/10		

la Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez que tiene en comodato por noventa años un escenario público (Distrito Especial). Es decir, en este caso se presenta un escenario público que es administrado por una organización privada. En sentido estricto y de acuerdo con el Artículo Tercero, Numeral segundo del Decreto 1240, la asignación de los recursos mediante convocatoria pública debe realizarse a escenarios de naturaleza privada o mixta.

Se observa por parte del Sr. Carlos Alberto Pinzón, que lo que recibió en comodato la Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez fue el lote y que mediante un trabajo de gestión continuado de esta organización se construyó el escenario que hoy se presenta a la convocatoria. De hecho esta organización siempre ha sido contratada por el Ministerio de Cultura, en el Programa Nacional de Salas Concertadas, dentro de la línea de apoyo a organizaciones privadas y no públicas. En este sentido, y teniendo en cuenta que el comodato ha sido dado por noventa años, no queda claro si la naturaleza de este escenario es pública o privada, dado que las mejoras (construcción del escenario) fueron hechas por el privado.

La Sra. María Victoria Martínez pregunta si este sería el caso de un escenario de naturaleza mixta, y si es así, podrían seguir participando de la convocatoria. La Oficina Jurídica expresa que la Ley no es clara en definir cuáles son las características de estos escenarios.



La Oficina Jurídica realizará la revisión de este proyecto con mucho más detenimiento, sin embargo, sugiere que se cambie esta propuesta a la línea de proyectos públicos que pueden recibir recursos, pues en este caso se tiene la garantía de que siendo el inmueble público la vocación de este escenario está asegurada. De acuerdo con su criterio, esto es lo que permite la Ley al fijar convocatoria pública para escenarios públicos, pues está asegurada su vocación como escenario para las artes escénicas.

La Oficina Jurídica respecto de los inmuebles (escenarios) que están en arriendo y que son presentados por las organizaciones que los administran y no por los propietarios, señaló: la norma deja un vacío en lo relacionado con la responsabilidad de ejecución de estos recursos al no ser el propietario quien presente las propuestas. En este sentido, el Dr. Santiago Trujillo expresa que se requerirá una mayor atención de estos aspectos en las próximas convocatorias para ajustar cada uno de estos detalles y garantizar no solo una ejecución adecuada sino transparente de estos recursos. El próximo año cuando se pueda abrir la línea de la construcción, a su parecer, se podrá mitigar un poco este aspecto, pues varias organizaciones podrán presentar sus proyectos de compra de estos escenarios. En este momento el otorgamiento de recursos a escenarios que están en arriendo pone, de alguna manera, en riesgo a la SCRD pues representa un reto la verificación, supervisión de entrega de estos recursos, sobretodo en el tema de la dotación. Al estimular la compra de estos escenarios se propiciaría una generación de propietarios con los que sea más clara la responsabilidad de ejecución de estos recursos.

Se informa que la organización El Contrabajo presentó dos propuestas en una misma línea y las dos están habilitadas pues cumplen con los requisitos formales exigidos. Dado que se presentaron en la misma línea de apoyo, la organización deberá indicar a la SCRD, en caso de resultar las dos evaluada positivamente por el jurado, cual será el escenario al cual se le otorgaran los recursos.

La Sra. María Victoria Martínez llama la atención sobre la propuesta presentada por la Caja de Compensación CAFAM, que se ha presentado para dotar el Teatro de las Bellas Artes, pues no está segura que esta organización pueda presentarse a la convocatoria. Si bien el escenario presentado tiene una vocación cultural la entidad que lo solicita no necesariamente cumple este requisito.

En este sentido el Subdirector del IDRDR hace las siguientes aclaraciones: Primero, menciona que para efectos de la Ley los términos de la convocatoria establecen las condiciones que deben cumplirse pues fija las reglas de juego para quienes quieren participar y para quien organiza, en este caso la SCRD. En esta se estableció, previamente, a quiénes está dirigida esta convocatoria (organizaciones culturales privadas o mixtas) y dentro de esta establece que los titulares de escenarios para las artes escénicas pueden participar. De igual manera, establece que estas organizaciones deberán presentar certificación del IDARTES en donde conste que son este tipo de organizaciones. Segundo, y en relación con la naturaleza mixta, menciona que esta se refiere a los aportes en la conformación de la organización. En este sentido, lo más importante es establecer quiénes son las organizaciones culturales que pueden participar en esta convocatoria. De acuerdo con lo anterior, CAFAM no es según su criterio, una organización cultural pues su registro ante la Cámara de Comercio así lo demuestra. Ellos están registrados como Caja de Compensación Familiar aún cuando también realizan actividades del orden cultural y artístico (Teatro de Bellas Artes), sin embargo, no están registrados como una organización cultural. En esta misma vía, el Centro Cultural Gabriel García Márquez cumple, según su criterio, con ser una organización de tipo

ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No. 20133100178143 Fecha: 03-10-2013
	FECHA: 28/05/10		

mixto y podría habilitarse en esta convocatoria previo estudio de su documentación que así lo ratifique. Tercero, tiene que ver con la garantía de que los precios que se presenten en los proyectos se establezcan dentro de los precios del mercado. Lo anterior, abre nuevamente el debate en relación con aquellas organizaciones que no han sido conformadas como organizaciones culturales o artísticas pero realizan algunas actividades de este orden, pagan en algunos casos la contribución parafiscal y contribuyen a la circulación de los espectáculos artísticos en la ciudad. La Oficina Jurídica informa que algunas de estas organizaciones se presentaron ante ellos, antes de cerrar la convocatoria, para preguntar si era posible que pudieran participar. La definición de las características para determinar quién es o no una organización cultural y artística que pueda participar en la asignación de estos recursos es clave a la hora de establecer los nuevos términos de convocatorias y potenciar o no la infraestructura artística de la ciudad.

La Dra. Clarisa Ruiz, presidenta del Comité, expresa que su posición en este debate es más proclive a validar la vocación de estos espacios, es decir que realizan una programación artística y cultural que pueda ser certificada por el IDARTES, y que con base en esto pueden acceder a estos recursos. Para ella, entonces, tendría más peso esta vocación que la determinación jurídica otorgada por su registro ante las entidades competentes. El carácter artístico o cultural de una organización se certifica por parte del IDARTES y tendría que estar contenido en los estatutos de las organizaciones.

El Dr. Garzón sugiere que para subsanar la participación de CAFAM, se le pida anexar un Registro Único Tributario del Teatro de Bellas Artes, a donde van a ser dirigidos estos recursos con el ánimo de tener plena garantía de su uso. De igual manera, copia de los estatutos en donde aclaren las actividades artísticas y culturales realizadas.

La Dra. Clarisa Ruiz le pide, entonces, a la Oficina Jurídica definir el alcance de lo que significa ser organización cultural para aclarar su relación con la convocatoria y la Ley, y solicitar a CAFAM los estatutos para constatar la inclusión del componente cultural.



Se aclara por parte de la Dra. Marta Bustos, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCR D, que en principio están habilitados 18 propuestas y que las dos sobre las que se ha hecho debate (Centro Cultural García Márquez y CAFAM) se revisarán por parte de la Oficina Jurídica. En el caso de Contrabajo, que presentó dos propuestas en la misma línea para dos escenarios diferentes, en caso de resultar las dos evaluada positivamente por el jurado, definir cual será el escenario al cual se le otorgaran los recursos. Una vez la Oficina Jurídica haga las revisiones correspondientes informarán las decisiones, a las organizaciones involucradas, y de esta manera se podrá avanzar en el proceso de evaluación de los proyectos habilitados. La Directora de Arte, Cultura y Patrimonio también informa que, en aras a realizar un proceso juicioso, transparente y riguroso de ejecución de estos recursos, se ha previsto tener un equipo de apoyo a la supervisión que estará haciendo seguimiento a la buena ejecución de cada uno de los proyectos seleccionados. Se ha previsto que este equipo sea interdisciplinario y que pueda estar atento al cumplimiento de cada uno de los aspectos relacionados en cada proyecto. En este mismo sentido, se le ha solicitado al Ministerio de Cultura el préstamo de los Planes de Mejoramiento realizados por esta entidad en los años 2008-2009 en algunas salas concertadas del Distrito y que se constituyen en insumos importantes para el levantamiento de información confiable relacionada con las deficiencias de la infraestructura teatral y con el ánimo de continuar con ese trabajo en todos los escenarios para las artes escénicas del Distrito. Todas estas acciones permitirán realizar un trabajo concienzudo y riguroso de seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal, orientarán con mucho más sustento cada una de las próximas convocatorias y ofrecerán insumos al Ministerio de Cultura para futuras reglamentaciones en donde se llenen los vacíos que en este momento se desvelan.

El Dr. Santiago Trujillo, reitera que es importante que el jurado verifique en el proceso de evaluación que los proveedores presentados por las organizaciones sean reconocidos y serios en la distribución de equipos y que al mismo tiempo presenten garantías superiores a cinco años. De igual manera, será importante que hagan un análisis de los costos presentados para que estén acordes con el mercado en atención a las características de los elementos presentados.

Se recuerda que el jurado realizará el proceso de evaluación de cada una de las propuestas habilitadas y luego ese Comité seleccionará a aquellos que deban recibir los recursos, para ello es necesario fijar una próxima reunión el 16 de octubre y realizar este proceso.

4. Perfiles de jurados para la convocatoria pública

El Sr. Jorge Torres, arquitecto de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio presenta los perfiles de los jurados seleccionados, del banco de jurados de la SCR D, para evaluar las propuestas que se reciban en la convocatoria para la ejecución de recursos de la contribución parafiscal por parte de organizaciones privadas y mixtas. Estos perfiles fueron ampliados de acuerdo con la sugerencia recibida en la sesión anterior del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal, de tres a cinco, para incluir personas que tuvieran experiencia en arquitectura teatral, aspectos técnicos relacionados con la

ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01		 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20133100178143 Fecha: 03-10-2013
	FECHA: 28/05/10		

iluminación, sonido y tramoya en los escenarios y procesos de obra civil y gestión cultural. Para este proceso se han inscrito reconocidos profesionales con amplia trayectoria en las diferentes áreas o dimensiones de la cultura, mayores de edad, con nacionalidad colombiana, quienes cuentan con título profesional y especializaciones académicas en los campos de su conocimiento. Todos estos profesionales poseen más de cinco años de experiencia en las diferentes áreas de las artes, ciencias humanas y sociales, gestión cultural y su hoja de vida denota capacidad argumentativa para emitir juicios y justificar esta evaluación. Los jurados seleccionados fueron:

a. Álvaro Tobón Hincapié. Arquitecto de la Universidad Nacional de Colombia, con trabajos realizados en el campo de la arquitectura teatral, en la remodelación Teatro Colón de Bogotá. Colcultura, la remodelación del auditorio Cajamag de Santa Marta, el Teatro Jorge Isaacs de Cali, el Teatro Municipal de Cali, el Teatro Guillermo Valencia – Popayán, en el campo de dirección de producción escénica, diseños de iluminación, diseños de escenografía, diseños de vestuario, libretos teatrales, televisión, fotografía y actividad docente, además de cursos, becas y distinciones.

b. Humberto Hernández A. Diseñador de Iluminación para Espectáculos con más de 16 años de experiencia profesional. Con conocimientos, experiencia y habilidades para utilizar la luz como herramienta estética, visual, sensorial, dramática y técnica en desarrollo de representaciones escénicas en espectáculos múltiples de teatro, danza, ballet entre otros, así como reconocida trayectoria asesorando sistemas de infraestructura y equipamientos de iluminación, tramoya y otros espacios de representación escénica.

c. Jairo Santa Palacio. Creador y Director Académico, con valiosa experiencia en Producción Escénica y visual, fotografía e imagen digital. Su formación incluye estudios de Teatro, Bellas Artes, Lenguas Modernas, Tecnología en Producción escénica y visual, técnicas del espectáculo en vivo , entre otros. Su experiencia alrededor del teatro se orienta desde la docencia, la asesoría, pedagógica, la participación como jurado y la dirección de grupos y montajes y la fundación de organizaciones teatrales.

d. Fernando Ospina Varón. Arquitecto con énfasis en restauración y renovación. Candidato a Magíster en Historia y Teoría de la Arquitectura, así como estudios de microfinanzas, factibilidad de proyectos inmobiliarios. Coordinador del concurso Internacional para la ampliación del Teatro Colón, remodelación del Teatro de la Orquesta Filarmónica Juvenil, restauración del Teatro Santander, así como de otras obras arquitectónicas. Docente en varias universidades de Bogotá.



e. Luis Guillermo Pedraza Cortés. Arquitecto, Escenógrafo, Estudios Musicales, Magíster Interdisciplinar en Teatro y Artes Vivas con Tesis Meritoria, Estudios de Escenografía, Vestuario, Producción Técnica Teatral en California State University. Participación en múltiples proyectos de Gestión Cultural con entidades del orden nacional. Vasta experiencia nacional e internacional de más de 30 años como consultor teatral, jurado, diseñador, docente, tallerista, director técnico, jefe de producción escénica.

Se informa a los miembros del Comité que ya se ha realizado una reunión con estos jurados para socializar el trabajo con el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal, informar el cronograma establecido en cada una de las fases del procesos y precisar las fechas en las que deben realizar su trabajo de evaluación. Una vez se tenga la lista de proponentes seleccionados para continuar con el proceso se les entregarán las propuestas para realizar una evaluación particular por parte de cada uno de ellos.

5. Revisión destinación de recursos para escenarios públicos

El Dr. Santiago Trujillo llama la atención sobre la urgencia en la revisión de lo relacionado con la naturaleza de las organizaciones a las que es posible otorgarle los recursos y su relación con la vocación de los escenarios sobre los que tienen la titularidad. Esto debido a que por ejemplo, los escenarios de la Secretaría de Integración Social y el mismo Coliseo Cubierto El Campín, a pesar de tener definida su vocación artística y cultural están bajo una entidad que no tiene como actividad principal la artística y cultural. Esto es muy importante aclararlo, pues por ejemplo, muchos de los programadores que pagan la contribución parafiscal y presentan sus espectáculos en el Campín, no van a ver posible la remodelación, mejoramiento o dotación de este escenario.

La Dra. Marta Bustos hace un resumen de lo aprobado en el comité anterior en relación con la destinación de recursos para escenarios públicos (IDARTES, Campín, Escenarios Locales). Menciona que en relación a los recursos que se destinarán

ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20133100178143 Fecha: 03-10-2013
	FECHA: 28/05/10		

al IDARTES – Teatro Jorge Eliécer Gaitán, se ha previsto dejar estos recursos bajo la figura de Balance Presupuestal 2014, dada la imposibilidad que se tiene para ejecutarlos en el tiempo que resta de esta vigencia lo que implicaría dejarlos como reserva con las consecuencias que esto conlleva. En relación con los recursos orientados al Campín y a raíz de las reuniones de trabajo realizadas con el Ministerio de Cultura, ellos sugirieron a la SCRD pedir un concepto técnico relacionado con este tema y en él expresan que los recursos de la contribución parafiscal deben ser destinados a escenarios con giro habitual de las artes escénicas. En este sentido, consideran que este tipo de escenarios no tienen esta característica a pesar de realizarse eventualmente actividades artísticas. En relación con los escenarios locales mencionan que las organizaciones que tienen su titularidad no son culturales.

En relación con el Campín se presenta un reporte en donde se establece que en el 2012 realizaron un total de 25 eventos y de estos 10 fueron de las artes escénicas; en el 2013 están programados 22 y de estos 11 son de las artes escénicas. (Se anexa reporte)

Después de emitido el concepto por Ministerio de Cultura, se realizaron varias reuniones con el Jefe de la Oficina Jurídica Juan Manuel Vargas y Adriana Hurtado asesora de este tema y se acordó enviar por parte de la SCRD un alcance a la consulta a fin de ampliar la exposición de motivos que argumentan porque consideramos viable entregar recursos a escenarios como el Campín, los CDC que poseen escenarios y a los Fondos de Desarrollo Local que son los poseedores de los escenarios públicos en lo local. Esta discusión se seguirá dando con el Ministerio de Cultura, sin embargo, el tiempo está avanzando y muy seguramente no se podrán ejecutar en esta vigencia, por tanto se propone al Comité que autorice el aumento del presupuesto destinado a la convocatoria privada/mixta. La segunda propuesta es dejar todos estos recursos en el Balance Presupuestal 2014 para ejecución en la próxima vigencia. En cualquiera de los dos casos es necesario ir avanzando en la realización de convenios con el IDRD y la Secretaría de Integración Social para formalizar su condición de escenarios con finalidad, vocación y giro habitual para las artes escénicas.



El Comité está de acuerdo en que en el próximo Comité, luego de tener los resultados de la convocatoria privada/mixta, se decida si se necesitan más recursos allí o se dejan en el Balance Presupuestal 2014.


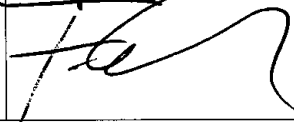
6. Revisión de reglamento interno

Este tema no pudo abordarse por falta de tiempo. A la fecha no se han recibido comentarios o sugerencias relacionados con la modificación del reglamento.

Siendo las 6:30 p.m se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES / COMPROMISOS	RESPONSABLE (Si aplica)	PLAZO (Si Aplica)
Revisión del tema de inmuebles (sean lotes o escenarios) públicos que han sido otorgados en comodato a organizaciones privadas	Oficina Jurídica SCRD	Inmediato
Revisión del tema de organizaciones mixtas para aclarar su naturaleza	Oficina Jurídica SCRD	Inmediato
Revisión y aclaración de la documentación del Centro Cultural Gabriel García Márquez y CAFAM	Oficina Jurídica SCRD	Inmediato
Levantamiento de información relacionada con las organizaciones que tienen en arriendo o son propietarias de los espacios (proponentes en la convocatoria)	Oficina de fomento	Quince días

ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: 20133100178143 Fecha: 03-10-2013
	FECHA: 28/05/10		

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	CARGO	FIRMA APROBACIÓN DEL ACTA
Clarisa Ruiz Correal	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte Presidente Comité	
Fernando Escobar Neira	Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio Secretario Técnico	

De: Sonia Abaunza Galvis <sonia.abaunza@scrd.gov.co>

Para: santiago trujillo <santiago.trujillo@idartes.gov.co>, vickyvet04@yahoo.es, saisacrazy0313@hotmail.com, cabetopin80@gmail.com, duetochermanoscoliazos@gmail.com, javier suarez <javier.suarez@idrd.gov.co>, clarisa ruiz <clarisa.ruiz@scrd.gov.co>

Cc: fernando escobar <fernando.escobar@scrd.gov.co>, Marta Lucia Bustos Gomez <marta.bustos@scrd.gov.co>, sandra patricia perez gomez sanper <sandra.perez@scrd.gov.co>, jorge torres jortor <jorge.torres@scrd.gov.co>, ivonne paola mendoza nino <ivonne.mendoza@scrd.gov.co>, carmen yolanda villabona <yolanda.villabona@scrd.gov.co>

Asunto: Sesión extraordinaria Comité Dist. Contribución Parafiscal

Fecha: 01/10/13 14:58:20

Bogotá, 1 de octubre de 2013

Estimados Miembros
CONSEJO DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL
Ciudad

Cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos convocarlos a sesión extraordinaria del Consejo Distrital de la Contribución Parafiscal, el próximo jueves 3 de octubre de 12:00 a 2:00 P.m., en la sala de juntas de la SCRD (Cra. 8 No. 9-83), con el propósito de atender la siguiente agenda:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del comité de revisión y aprobación del acta
3. Revisión del proceso y resultados arrojados hasta el momento de la convocatoria de la contribución parafiscal que cerró el pasado 20 de septiembre, a cargo de Ivonne Mendoza - Proceso de fomento
4. Perfiles de jurados seleccionados para el proceso de evaluación de habilitados, a cargo de Jorge Torres-Plamec
5. Revisión destinación de recursos de la contribución parafiscal para espacios públicos
6. Revisión ajustes al reglamento interno (se adjunta el reglamento interno que contiene los comentarios hechos en la sesión de instalación)

Agradecemos su atención y esperamos contar con su activa participación.

Quedamos atentos a su confirmación por esta misma vía.

Cordial saludo,

FERNANDO ESCOBAR NEIRA
Secretario Técnico CDCP
Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
3274850 Ext. 600

Texto de OpenDocument adjunto (Propuesta Reglamento Comité LEP.odt)

CAMPIN 2012

EVENTOS COLISEO EL CAMPÍN 2012		
CONCIERTOS		MES
1	Bingo la Alquería	Mayo
2	Evento para Tenderos	Mayo
3	Ricardo Arjona	Agosto
4	Ricardo Arjona	Agosto
5	Joaquín Cortés	Noviembre
6	Juanes	Noviembre
7	Universidad Minuto de Dios	Diciembre
8	RCN Radio	Diciembre
EVENTOS RELIGIOSOS		
1	iglesia Manantial	Mayo
2	iglesia Manantial	Junio
3	Minuto de Dios	Mayo
4	iglesia Manantial	Agosto
5	Iglesia Pentecostal	Septiembre
6	Iglesia Pentecostal	Septiembre
CULTURALES		
1	Festival de Verano (el evento duro 6 días)	Agosto
2	Grupo acrobático de KUMIN (el evento duro 14 días)	Septiembre
EMPRESARIALES		
1	Cooperativa del magisterio	Mayo
2	AMWEY	Noviembre
DEPORTIVO		
1	Partido de Tenis	Diciembre
Eventos Exonerados de Cobro		
En el transcurso del año		6
EN RESUMEN		
DE LAS ARTES ESCÉNICAS		10
RELIGIOSOS		6
OTROS (empresariales)		2
DEPORTIVOS		1
EXONERADOS		6
TOTAL EVENTOS 2013		25

Elaboró: Jorivy Peña Pérez, octubre 01/13

Acto # 2

EVENTOS COLISEO EL CAMPÍN 2013		
CONCIERTOS		
		MES
1	Alejandro Saenz	Abril
2	Alex Campos	Mayo
3	Miguel Bose	Junio
EVENTOS RELIGIOSOS		
1	Minuto de Dios	Mayo
2	Iglesia Mantial	Junio
OTROS		
1	Asamblea de Educadores	Junio
CONCIERTOS PROGRAMADOS		
1	RCN	Octubre
2	Bingo la Alquería	Octubre
3	Beat Marcas Vitales	Octubre
4	Mago de OZ	Noviembre
5	YURI	Noviembre
6	Fito Paez y Charlie Garcia	Noviembre
7	Ricardo Montaner	Noviembre
OTROS		
1	AMWEY	Octubre
2	Cesar Millán	Octubre
3	AMWEY	Noviembre
4	Deportivo	Diciembre
Eventos Exonerados de Cobro		
En el transcurso del año		4
Programado		1
EN RESUMEN		
DE LAS ARTES ESCÉNICAS		11
RELIGIOSOS		2
OTROS (empresariales)		3
DEPORTIVOS		1
EXONERADOS		5
TOTAL EVENTOS 2013		22

Elaboración: Jimmy Peña Pérez, octubre 01/13



REGISTRO DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FECHA: 3 de Octubre | EVENTO/TEMA: Comité Contribución P. | LUGAR: SCD | RESPONSABLE(S) / CONFERENCIA:

NOMBRE	ENTIDAD	DEPENDENCIA Y CARGO	TELÉFONO: FIJO (F) - CELULAR(C)	DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE
CARLOS AURELIO PINZÓN	Comité	Rep. Arte Dramático	(F): (C): 3105707439	Ci 68/00-25 Apt 504
M ^{rs} . VICTORIA VÁSQUEZ R.	CDSCP	Presidencia	(F): 3186312270 (C): 3106297554	Cra 72 N. 47-
BERTHA QUINTERO	Idartes	Subdirectora	(F): (C):	Ci 7 #8-5R
OSWALDO BILLAGOS	CDAM	CONSEJERO	(F): (C): 3102889987	K 12 B #150-1
Fernando Escobar	SCRD	Subdirector Prácticas Artísticas y del Patrimonio	(F): (C): 3115928906	Av. 8 No. 9-83
David Garzon	IDRID	Subdirector	(F): (C): 3106967786	calle 63 N. 47-
Samia Abamiza	SCRD	SPAP	(F): (C): 3015880755	
Sandra Jerez	SCRD	DACP	(F): (C): 3147146511	Cra 8 No 9-83
JORGE ALEXANDER TORRES	SCRD	DACP	(F): (C): 3012923401	Cra 8 No 9-83
M ^{rs} Nelly Murillo Hincapié	CDD	G.D.D. Consejera	(F): 4075436 (C): 3184152349	Dirección de J. on
Quonne Yfendora	SCRD	DACP Foronb	(F): (C): 314396200	Cra 8 #9-83
Clarisa Ruiz	SCRD	Despacho	(F): (C):	
Yolanda Villabona	SCRD	Ofic. Jurídica	(F): (C):	Cra 8 #9-83
			(F): (C):	

Listado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
HUMANANASECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
CONVOCATORIA PÚBLICA DE RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN BOGOTÁ
Listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazo

FECHA:

4 de octubre de 2013

NÚMERO DE RADICADO	NOMBRE DE LA ENTIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO	ESTADO	OBSERVACIONES // TIPO DE DOCUMENTO A SUBSANAR
20137100084832	Corporación de Teatro y Cultura Acto Latino	RECHAZADO	VERIFICACIÓN JURÍDICA: Título jurídico que garantice la disposición del bien: NO CUMPLE . Aporta contrato de meses a partir del 18 de julio de 2006 hasta el 18 de julio de 2007, respecto a la prórroga automática requiere acuerdo entre las partes con no menos de un mes de anticipación. Por lo tanto no se puede a partir de la fecha de asignación de recursos: NO CUMPLE . Aportan una autorización del propietario inscrito en el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble. Autorización del propietario del inmueble que garantice el uso del escenario por un término a partir de la fecha de asignación de recursos: NO CUMPLE . Aportan una autorización del propietario inscrito en el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
20137100086752	Asociación Cultural Teatridanza	HABILITADO	
20137100087302	Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez	RECHAZADO	VERIFICACIÓN JURÍDICA: Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no puede encontrarse en comodato anexas documento que acredite cumpliendo en todo caso garantizar el uso del bien por 10 años: NO CUMPLE . Presenta Certificado de Libertad y tradición del inmueble pertenece al Distrito Especial de Bogotá, por lo que no aplicaría a esta convocatoria, pues las organizaciones culturales privadas y mixtas.
20137100087392	Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad	RECHAZADO	VERIFICACIÓN JURÍDICA: Certificación del IDARTES sobre programación permanente en artes escénicas: NO CUMPLE . Para verificar con IDARTES, se estableció que no cumplen el requisito de programación.
20137100087422	Corporación Para el Desarrollo y Difusión del Arte y La Cultura Popular CODDIARCUPOP	HABILITADO	
20137100087502	Círculo Colombiano de Artistas	HABILITADO	OJO por verificar parafiscales
20137100087512	Fundación Cultural Tea Tropical	HABILITADO	VERIFICACIÓN TÉCNICA: En caso de resultar beneficiarios de la entrega de los recursos, deberá verificar la necesidad de espacio público para la propuesta de relieve escultórico.
20137100087552	Fundación Cultural El Contrabajo	HABILITADO	
20137100087562	Fundación Cultural El Contrabajo	HABILITADO	
20137100087572	Fundación L'EXPLOSE	HABILITADO	
20137100087582	Fundación La Baranda	RECHAZADO	NO SUBSANÓ DOCUMENTOS
20137100087602	Fundación Teatro Estudio Calarca TECAL	HABILITADO	VERIFICACIÓN JURÍDICA: Autorización del propietario del inmueble que garantice el uso del escenario por un término a partir de la fecha de asignación de recursos: CUMPLE . Sin embargo en caso de resultar beneficiarios de los recursos deberá hacer suscribir el documento aportado del otro propietario inscrito en el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
20137100087612	Fundación Mapa Teatro	RECHAZADO	VERIFICACIÓN JURÍDICA: Título jurídico que garantice la disposición del bien: NO CUMPLE . Presenta contrato de 2003 con un plazo de un año hasta el 30 de junio de 2004, aunque el mismo incluye la prórroga automática a la fecha esta vigente. Quien suscribe el contrato como arrendador no es quien figura en el Certificado de Libertad y tradición aportado. Autorización del propietario del inmueble que garantice el uso del escenario por un término a partir de la fecha de asignación de recursos: NO CUMPLE . No se adjunta autorización del propietario inscrito en el certificado de tradición y libertad.
20137100087622	Fundación Teatro Libre de Bogotá	HABILITADO	
20137100087652	Asociación Cultural Hilos Mágicos	HABILITADO	
20137100087682	Centro Cultural Teatro de Garaje S.A.S.	HABILITADO	VERIFICACIÓN FINANCIERA: NO ADJUNTA EL CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL (SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE LIBERTAD Y TRADICIÓN POR CONTADOR PÚBLICO)
20137100087702	Corporación los Funámbulos Centro de Experimentación Artística	HABILITADO	

Listado

20137100087722	Fundación Teatro Nacional	HABILITADO	
20137100087742	Fundación de Teatro DITIRAMBO	HABILITADO	
20137100087752	Academia de Arte y Teatrino Don Eloy	HABILITADO	
20137100087772	Corporación Gatos Negros Producciones	RECHAZADO	<p>VERIFICACIÓN JURÍDICA:</p> <p>Certificación de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la Subdirección de Inspección, vigilancia y control de la entidad: NO CUMPLE.</p> <p>Título jurídico que garantice la disposición del bien: NO CUMPLE. Aporta pero no lo suscribe el propietario de Libertad y Tradición.</p> <p>Autorización del propietario del inmueble que garantice el uso del escenario por un término a partir de la fecha de asignación de recursos: NO CUMPLE. Aporta pero no se puede verificar en el inmueble.</p> <p>Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días en comodato anexas documento que acredite cumpliendo en todo caso el requisito de tradición del bien por 10 años: NO CUMPLE. El inmueble es objeto de un proceso de pertenencia y quien suscribe el certificado figura en el certificado.</p> <p>Certificación de programación expedida por el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)</p> <p>VERIFICACIÓN FINANCIERA:</p> <p>Fotocopia de las declaraciones del pago del Impuesto de Renta de los tres últimos años con el respectivo sello de pago: NO CUMPLE. Las aclaraciones presentadas en oficio 20137100087772 por las cuales no anexan las declaraciones de renta.</p>
20137100087782	Teatro La Candelaria	HABILITADO	
20137100087792	Artes y Espectáculos Producciones S.A.S.	RECHAZADO	<p>VERIFICACIÓN JURÍDICA:</p> <p>Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble: NO CUMPLE. Aporta certificado de Libertad y Tradición sin embargo el inmueble no figura a nombre del propietario lo que se requería el título jurídico que acreditara la disposición del bien y la autorización del propietario del inmueble para la disposición del mismo por 10 años en caso de resultar ganadores.</p>
20137100087802	Caja de Compensación Familiar CAFAM	HABILITADO	<p>VERIFICACIÓN FINANCIERA:</p> <p>Debe aportar RUT legible y verificar actividad económica.(SE ENCUENTRA RUT LEGIBLE) La certificación del Revisor fiscal debe estar actualizada, tiene casi cuatro meses de expedida. (SE ENCUENTRA RUT LEGIBLE DE SEPTIEMBRE)</p>
20137100087812	Fundación Ernesto Aronna	RECHAZADO	<p>VERIFICACIÓN JURÍDICA:</p> <p>Título jurídico que garantice la disposición del bien: NO CUMPLE. Aporta pero no lo suscribe el propietario.</p> <p>Autorización del propietario del inmueble que garantice el uso del escenario por un término a partir de la fecha de asignación de recursos: NO CUMPLE. El inmueble tiene otro proceso de las anotaciones, además de una hipoteca por derechos de cuota.</p>
20137100087822	Corporación Colombiana de Teatro	HABILITADO	<p>VERIFICACIÓN JURÍDICA:</p> <p>Matrícula Inmobiliaria expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble: CUMPLE. Aporta, el titular del predio es la misma Corporación por lo que no requiere título diferente. El beneficiario de los recursos a otorgar deberá suscribir carta en la que certifique la disposición del bien.</p>
20137100087832	Corporación Casa Ensamble	RECHAZADO	NO SUBSANÓ DOCUMENTOS
20137100087832	Corporación Casa Ensamble	RECHAZADO	NO SUBSANÓ DOCUMENTOS